

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 301033/7 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09848-2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza N° 5.252 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 1.000.000.- de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que mediante Decreto Nacional N° 716/2020 se creó el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales".

Que para acceder al beneficio del Decreto N° 716/20 el Parque Industrial debe estar inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales y aportar por sí o a través de un tercero solidariamente responsable, como mínimo el concepto de contrapartida local, ya sea en forma de aporte en especie o de aporte monetario, recursos adicionales al aporte solicitado equivalente al 10% de su monto.

Que la Municipalidad de Rafaela solicita el aporte No Reintegrable por la suma de Sesenta Millones de pesos con el objeto de cofinanciar las obras intramuros correspondientes a red de gas, pavimentación, alumbrado público y red de video vigilancia en el PAER.

Que la Municipalidad de Rafaela describe las acciones a desarrollarse en el PAER y que consiste en la compra de un Ecopunto para la disposición de residuos a instalarse en el sector, así como también la compra de un camión con caja compactadora que permita organizar una recolección de residuos para las empresas.

Que actualmente el costo de esta inversión asciende a \$ 9.100.000, encontrándose ya presupuestado según Ordenanza 5252 el aporte correspondiente al equivalente al 10 % del aporte solicitado.

Que corresponde realizar la adecuación presupuestaria para poder cumplir con este compromiso, redireccionando \$ 6.000.000 presupuestados en Área Industrial y \$ 3.100.000 de las partidas Señalización Urbana y Nomenclatura y

Retribución de Servicios Privados de la secretaría, que según la proyección de los gastos que se realiza tendrán disponibilidad.

Que la Secretaría de Ambiente y Movilidad manifiesta la imperiosa necesidad de adquirir una camioneta tipo pick up doble cabina para no resentir el trabajo de recorrido de las calles de la ciudad para detectar las necesidades que la ciudadanía tiene, así como también de control de los trabajos que se realizan e intervenciones en espacios urgentes en el marco de la campaña contra el dengue.

Que este vehículo estaba proyectado adquirirlo según Ordenanza N° 5.123, con fondos de Obras Menores Año 2019, pero no pudo materializarse, afectándose todo este ingreso a la compra de otros equipamientos.

Que la partida presupuestaria se re direccionará de las cuentas Retribución Servicios Privados y Máquinas y Herramientas de la misma Secretaría.

Que corresponde corregir el presupuesto en lo relacionado a la erogación por el servicio prestado para la ZEC que se presupuestó en Retribución de Servicios Técnicos Profesionales cuando correspondía hacerse en Retribución de Servicios Oficiales.

Que, por otro lado, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Obras Viales manifiesta que aproximadamente 300 cuadras de pavimento de concreto asfáltico, tienen su vida útil agotada. La incorporación de un Compactador Vibratorio Combinado junto al Convenio vigente con Dirección Provincial de Vialidad para la elaboración de concreto asfáltico permitirían dar solución a este problema.

Que según Ordenanza N° 5.216 el Concejo Municipal autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N.º 12.385 y su modificatoria, Ley N.º 12.744 y Decreto Reglamentario N.º 1123/08, en concepto de aporte no reintegrable la suma de *Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con Treinta y Seis centavos* (\$ 69.903.533,36.-) para aplicarlo a la compra de equipamiento que se detallada en la misma.

Que el detalle del equipamiento autorizado supera la suma del aporte que corresponde recibir, por lo cual se determinó que estos fondos se utilizarán para adquirir un camión con moto hormigonera, Mini cargadora con elementos, un camión frontal, una pala retroexcavadora y un camión con equipo portacontenedor.

Que para poder iniciar el proceso de compra de los equipos correspondientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debe adecuarse la partida presupuestaria, trasladando saldo desde la Subsecretaría de Servicios Públicos

y Transporte.

Que del control mensual que se realiza sobre las partidas, Secretaría de Hacienda y Finanzas detecto la necesidad de aumentar el presupuesto de determinadas Secretarías en lo que respecta a Combustible y Lubricantes y Equipamiento de Seguridad y Ropa de Trabajo. Elementos que resultan indispensables para la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los Ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I

SECRETARIA	PARTIDA	INCREMENTO
Ambiente y Movilidad	Medios de Transporte	9,200,000.00
Ambiente y Movilidad	Otras Inversiones	1,700,000.00
Ambiente y Movilidad	Retribución Servicios Oficiales	4,000,000.00
Ambiente y Movilidad	Combustible y Lubricantes	12,000,000.00
Ambiente y Movilidad	Equipamiento de seguridad y ropa de trabajo	1,800,000.00
Obras y Servicios Públicos	Maquinas y Herramientas	10,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Medios de Transporte	16,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Equipamiento de seguridad y ropa de trabajo	750,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Equipamiento de seguridad y ropa de trabajo	4,000,000.00

SECRETARIA	PARTIDA	DISMINUCION
Ambientes y Movilidad	Retribución Servicios Privados	1,900,000.00
Ambientes y Movilidad	Máquinas y Herramientas	1,000,000.00
Ambientes y Movilidad	Retribución Servicios Técnicos Profesionales	4,000,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Medios de Transporte	16,000,000.00
	Señalización Urbana y Nomenclatura	7,000,000.00
	Área Industrial	6,000,000.00
	Cordón cuneta/ripio	10,000,000.00
	Alumbrado público en Barrios	5,000,000.00
	Remodelación Bv. Av. Espacios Verdes	8,550,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

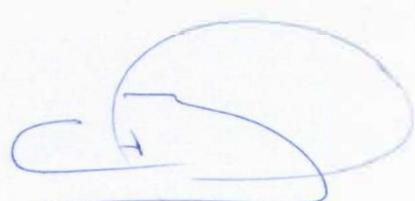
ANEXO I I

SECRETARIA	PROGRAMA	SJB RUBRO	INCREMENTO
Ambiente y Movilidad	Actividades Centrales y comunes	Bienes de Capital	1,800,000.00
Ambiente y Movilidad	Complejo Ambientes	Bienes de Capital	9,100,000.00
Ambiente y Movilidad	ZEC	Servicios No Personales	4,000,000.00
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Bienes de Consumo	13,800,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	750,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	4,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	26,000,000.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
Ambientes y Movilidad	ZEC	Servicios No Personales	5,900,000.00
Ambientes y Movilidad	Espacios Verdes	Bienes de Capital	1,000,000.00
Ambientes y Movilidad	Ingeniería de Tránsito	Trabajos Públicos	7,000,000.00
Producción Empleo e Innovación	Actividades Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	6,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	15,000,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Transporte Público	Bienes de Capital	12,789,700.00
Servicios Públicos y Transporte	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	3,210,300.00
Desarrollo Urbano y Metropolitano	Grandes Proyectos Urbanos	Trabajos Públicos	8,550,000.00


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela